Se suscribe à este Boletin, que sale los miércoles y sibados, en la imprenta y libreria de Manuel Santamaria à B. reales mensuales llevado à las casas de los Señores suscritores.



En les provincies à 10 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó articulos se remitigiaà la reduccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

Besile 20 lightons llag.

ARTICULO DE OFICIO.

E/D

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular num. 67,

El Exemo Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con, jecha 5 del actual me dice lo que sigue.

"El Sr. Ministro de la Guerra con fecha 1. ? del actual me dice lo siguiente,= Deserado el Regente del Reino que los individuos del ejército y Milicias provinciales procedentes del reemplazo estraordinario de los 100,000 hombres de 24 de Octubre de 1835, vuelvan al hogar doméstico para ocuparse en los trabajos de sus respectivos oficios y profesiones con el sosiego y ventajas de la pazá que consagraron sus penosas fatigas; se ha servido resolver que se espidan à los de las clases de tropa del ejército dy Milicias provinciales procedentes del precitado reemplazo las licencias absolutas por quienes corresponda en la misma forma y con la misma consideracion y ventajas con que fueron espedidas las suyas á las de los anteriores reemplazos. De orden de S. A. lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes,»

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que tenga la debida publicidad. Almeria 18 de Mayo de 1842.—Gerónimo Muñoz y Lopez.

COMANDANCIA GENERAL.

Núm. 17.

El Exemo. Sr. Capitan general del 7.º distrito con fecha 14 del actual me dice lo que sigue.

El Exemo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 5 del actual me dice lo siguiente.

«Exemo. Sr = Al Sr. Secretario del Despacho de la Gobernación de la Península digo hoyolo que sigue .= He dado cuenta al Regente del Reino del espediente instruido a instancia del Intendente general militar en solicitud de que à los Gefes, Oficiales y demas individuos de planta fija del cuerpo administrativo del ejército se les declare receptuados del servicio de la milicia nacional segun está mandado por real orden de 8 de Marzo último con respecto á los que ser encuentran : destinados en el 8.9 distrito militar; y S. Assenterado se ha servido mandar, que los Intendentes militares por el carácterade Baigadieres y Conroneles vivos de infanteria que disfrutan en virtud del Reglamento de 17 de Julio de: 1837/revisado por las Córtes: los Comisarios del Guerra de 1.7.2.7 y 3.5 clase por el de Tenientes, Coroneles y Comandantes de dicha arma: los Oficiales primeros, segundos y terceros de Administracion militar por el de Capitanes: los Oficiales

cuartos, quintos y sestos por el de Tenientes: los Oficiales séptimos y octavos por el de Subtenientes, y finalmente los aspirantes por el carácter que tambien disfrutan de alumnos del arma de Infanteria están esceptuados del servicio nacional por que considerandoseles como terminantemente está mandado Gefes y Oficiales vivos del ejercito y declarado el servicio que prestan puramente militar se encuentran comprendidos en las escepciones que la ley establece para prestar dicho servicio de Milicia nacional, lo mismo que los porteros y mozos de las Olicinas por su calidad de sirvientes de planta fija. De orden de S. A. lo fraslado à V. E. para su inteligencia y fines convenientes.»

Lo traslado à V. S. para que se sirva disponer su circulación en el Boletin oficial de esa provincia. Dios guarde à V. S. muchos años. Granada 14 de Mayo de 1842.

P. A. D. E. S. C. G.—El General 2. Cabo, José Santa Cruz.

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial para conocumiento de quien corresponda, y demas efectos consiguientes. Almeria 17 de Mayo de 1842.—Jozquin Oliveras.

Insertese en el Boletin oficial. = Gerónimo Muñoz y Lopez.

Licenciado D. José Antonio Quero, Abogado de los Tribunales de la Nacion, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Habiendo acudido á este Juzgado D. Lucas Sevilla Navarro, vecino de la villa de Alhox, manifestando que Doña Petronila Garcia Sanz, vecina que fué de la misma fundó una Capellania colativa dotada con una labor tierra de secano y casa cortijo en pago de tópar, término de la villa de Oria segun testimonio que presentó, del que aparece el llamamiento en favor de los parientes de la fundadora, y por consiguiente que los que sean del número de estos y se hallen en grado mas próximo son llamados para subceder en los bienes de dicha capellania segun la ley de 19 de Agosto último con lo demas que espresa la solicitud becha por el D. Lucas, como marido de Doña Angustias Garcia Rame, descendiente de la Doña Petronila, en su vista he mandado por auto de hoy que por edictos y Boletin oficial de la provincia se citen y emplacen á cuantos se crean con derecho á enarrada Capellania señolándose el término de treinta dias para que por si ó por medio de procurador con poder bastante y por la escribania del infrascripto comparezcan á usar del derecho con que se consideren bajo apercibimiento, que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Purchena siete de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos.—Jose Antonio Quero.—Por su mandado, Pablo de Torres.

Insértese en el Boletin oficial. Gerónimo Muñoz y Lopez.

Fincas rústicas que pertenecieron al Cabildo Catedral.

28. Una media huerta en la rambla de los arquitos que gana 1,040 rs.

29 Una bacienda en el jacil que gana 93 fanegas de cebada y lo mismo de maiz.

- 30. Otra idem en el campo del alquian que gana 59 fanegas cebada, 59 de maiz y 200 reales.
- 31. Otra idem en la acéquia de roa que gana 39 fanegas de cebada, y lo mismo de maiz.
- 32. Otra hacienda en el sitio del tagarete que gana 19 y media fanegas cebada y lo mismo de maiz.

Iglesia parroquial de Adra.

- 33. Custro trances de tierra calma en diferentes pagos.
- 34. Otros tres trances de tierra en difeferentes pagos.

Iglesia parroquial de Alcudia.

- 35. Cuatro fanegas tierra de secano.
- 36. Siete fanegas de idem idem en el pa-
- 57. Dos fanegas y media de idem idem; en el de granadicos,
- 38. Seis fanegas idem idem en ei harranco de Benizalon.
- 39. Tres celemines de idem idem en el mismo barranco.
- 40. Doce fanegas de idem idem en el marchal.
- 41. Tres fanegas de idem idem en la solana.
- 42. Cuatro fanegas de idem idem en el campillo.
- 43. Seis fanegas, de idem idem en Ve-
 - 44. Nueve pies de olivos en Benags.

55. Media onza de cria de seda en Allia-

Ganan la renta todas juntas 700 rs.

()ne pertenecieron al beneficio de Alhama. 46. Un trozo de tierra en la fuente nueva.

- 47. Otro idem de viña en el pago de tapias.
 - 48. Otroidem idem en el llano de alarcon,
 - 49. Otro id, id, en el haza del ramblon.
- 50. Otro id, id, en la cañada del mismo nombre.
 - 51. Otro trozo de secano en el pasillo.
 - 52 Otro de arenal en el rio cocal.
- 55. Doce horas de agua en la fuente y balsa principal tanda de 9 á 19 dias.
- 54. Veinte y cuatro horas de idem tanda de 38 dias.
- 55. Una viña en el cerrillo del ramblon. =Ganan todas juntas 4.000 rs. anuales. (Se continuarà.)

JUNTA SUPREMA DE SANIDAD

Circular. El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península ha dirigido à esta Suprema una nota transmitida por el encargado de negocios de S. M. en Copenhague, en virtud de la cual se ha servido aquella Direccion general de cuarentenas designar la clase de patente à que pertenecen las diversas procedencias marítimas del globo, y trato que en su consecuencia han de sufrir los buques que arriben à Dinamarca en cada uno de los casos designados.

Comparada la adjunta nota con la que esta Suprema trasladó à V. S. en circular de 18 de Octubre del año último; se deduce que desde aquella época á la actual ha dejado de considerarse como contagiosa à la Isla de Cuba, así como tambien han desaparecido dels número de sospechosos los demas puntos y ciudades berberiscas incluidos alli en està clase.

La Suprema se apresura á trasladar á V. S. esta nueva disposicion para que anunciada por medio del Boletin oficial de esa provincia llegue á debido conocimiento del comercio á quien puede interesar la enunciada modificación —Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1842. —El Duque de Bailen,—Sr. Presidente de la Junta provincial de Sanidad de Almeria.

Insértese, Gerónimo Muñoz y Lopez.

Junta Suprema de Sanidad del Reino. =Aviso de la cuarentena danera, e-Los paises, puntos é Islas que à continuación se espresan, deberán considerarse en virtud de los informes oficiales recibidos en la Dirección como contagiados de la peste o sospechosos a saber. - Contagiados. -Tripoli, Alejandria, Danieta, Constantinopla, Tunez, Marruecos, Smirna y la Isla de Candia.=Sospechosos.=Todos los puntos de la Grecia y de la Turquia escepto los mencionados como contagiados. Todos los demas puntos y puertos de la Europa y fuera de ella se consideran como perfectamente sanos. Copenhague à de Marzo de 1842.=Está conforme =Es copia.

Insertese en el Roletin oficial.—Geronimo Muñoz y Lopez.

INTENDENCIA MILITAR

Núm. 33.

EL INTENDENTE MILITAR DEL PRIMER DISTRITO.

Hago saber: Que debiendo subastarse el suministro de pap, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes en este primer distrito militar, que compreude las provincias de Madrid, Mancha, Cuenca, Toledo, Guadalajara y Segovia, por jel tiempo de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo hasta fin de Setiembre de 1843; he dispuesto que el único remate se verifique en los estrados de esta Intendencia de mi cargo el dia 21 de Julio inmediato desde las 12 de su mañana en adelante, bajo las condiciones designadas en el pliego general aprobado por S. M. que existirá de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y en los respectivos Mi. nisterios de Hacienda militar de las espresadas provincias, en donde y en cuyo dia se admitirán proposiciones siendo arregladas, bien sea para el todo del suministro en el distrito, bien para cada provincia ó partidos de ellas, y aun por especies determinadas, segun mejor convenga á los licitadores que quieran interesarse en este servicio; en el concepto de que concluido el remate no se otran mas proposiciones por ventajosas que sean. Madrid 1.º de Mayo de 1842 .- Francisco Santoyo .- Antonio Maria de Olivero, Srio.

Insertese en el Boletin oficial. — Geronimo Muitoz y Lopez.

Num. 34.

El Intendente militar del Distrito de las Islas Buleares.

Hace suber: que finalizando en 30 de Setiembre de este año la contrata del subministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transcuntes en este distrito, se saca de nuevo á pública subasta el espresado servicio por término de un año, á contar desde 1. o de Octubre proximo hasta fin de Setiembre de 1843, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Intendencia: para cuyo unico remate, que ha de verificarse en los estrados de la misma, he señalado el dia 15 de Julio incrediato, de las 11 de la mañana hasta las 2 de la tarde; en el concepto de que, adjudicado que sea al mas heneficioso postor, no se admitirán proposiciones de niuguna especie, y que hasta obtener la Real aprobacion no can-TUKES sara efecto el remate.

Los Comisarios de Guerra de Menorca é Iviza, en poder de quienes se halla tambien el pliego de condiciones, están autorizados para admitir las proposiciones que se les presenten, y deberán remitirseles con la debida auticipacion para tenerlas a la vista en el acto de la subasta, al que deberán asistir los que se interesen en ella por sí o por medio de apóderado. Palma 3 de Mayo de 1842.—Manuel Robleda.—José Amat, Srio.

Insertese, Geronimo Muñoz y Lopez.

INSPECCION DE MINAS.

Kelacion de los denuncios, y registros de minas que se han hecho en esta Inspeccion durante la cuarta semana del mes de Abril correspondientes à la provincia de Almeria.

DENUNCIOS.

En 26 por Francisco Rodriguez, vecino de Turon, una mina plomiza nombrada S. Nicolas, sita en sierra de Gador, término de Berja, provincia de Almeria.

En id. por Francisco Cedano vecino de Berja, una mina plomiza nombrada la Virgen del Cármen, sita en sierra de Gador, término de Berja, provincia de id.

En 27 por D. José Huerta vecino de Adra, una mina plomiza nombrada la Esperanza, sita en sierra Albamilla término de Huebro provincia de idem.

En id. por D. Gaspar Salas vecino de Gador, una mina plomiza nombrada Libertad, sita en sierra Alhamilla termino de Guebro, provincia de idem.

En id. por D. Felipe Trugillo vecino de Gador, una mina plomiza nombrada los Compañeros, sita en sierra de Gador, término de Huercal, provincia de idem.

En idem por D. Mariano Campos vecino del Fondon, una mina plomiza nombrada Cobarron, sita en la solana del rio, termino del Fondon, provincia de idem.

En idem por Justo Fernandez vecino de Laujar, una mina plomiza nombrada San Pedro de Aymelgo, sita en sierra de Gador, término de Berja, provinciade idem.

En 28 por Antonio Martinez Blaisa vecino de Caniles, una mina plomiza nombrada S.: Antonio el de Balaar, sita en el cerro de las minillas, término de Seron, provincia de idem.

En idem por José Ferron vecino de Almeria, una mina plomiza nombrada Virgen del Mar, sita en el barranco de los lobos término de Huercal de Almeria.

En 30 por Francisco Viciaua vecino de Rioja, una mina plomiza nombrada S. Marcos si da metal, sita en sierra Alhamilla, término de Rioja, provincia de idem.

En idem por José Garcia vecino de Rioja, una mina plomiza nombrada Virgen del Mar, sita en sierra de Gador, término de Gador, provincia de idem.

En idem por Juan Rodriguez Bergara vecino de Rioja, una miua plomiza nombrada la Concepcion de Rioja, sita en sierra de filabres, término de Bacares, provincia id.

En idem por Francisco Viciana vecino de Bioja, una mina plamiza nombrada S. Cayetano de Rioja, sita en sierra de filabres, término de Bacares, provincia de idem.

REGISTROS.

En 25 por D. Pedro Arroyo vecino de Adra, una mina plomiza nombrada Por si me Engañas, sita en el cerro de los cuernos, término de Gador, provincia de idem.

En 26 por D. Bernardo de Campos Rambaud vecino de Almeria, una mina plomiza nombrada la Liga, sita en sierra de cabo de Gata, término de Nijar, provincia de idem.

Se continuara.

Almeria: Imprenta de M. Santamaria.